



Ajuntament de **Son Servera**

## **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN de los RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

### **Artículo 1.**

El objeto de esta Ordenanza es dar cumplimiento, por lo que respecta a la gestión de los residuos de construcción y demolición, al artículo 6 y artículo 8, último párrafo, del Plan Director Sectorial para la Gestión de los Residuos de construcción, demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso de la isla de Mallorca, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Mallorca de día 8 de abril de 2002 (corrección de errores aprobados por el Pleno de día 29 de julio de 2002) y publicado íntegramente al BOIB núm. 141, de 23 de noviembre de 2002.

El mencionado artículo 6 del Plan Director dispone que corresponde a los ayuntamientos trasladar a sus ordenanzas las medidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven. De otra parte, el artículo 8, en el último párrafo, señala que los ayuntamientos deben revisar sus ordenanzas municipales con el objetivo de adaptarlas al que dispone el artículo 9 de este Plan director sectorial.

### **Artículo 2.**

A efectos de la aplicación de esta ordenanza, se consideran residuos de la construcción-demolición los definidos en la categoría 17 del Catálogo Europeo de Residuos aprobado por Decisión 2001/118/CE de la Comisión de las Comunidades Europeas de 16 de enero de 2001. Esta categoría 17 se incorpora como Anexo en la ordenanza. Tendrán esta consideración aquellos residuos asimilables procedentes de actividades extractivas y de fabricación de productos cerámicos, ladrillos, tejas y otros materiales de construcción.

### **Artículo 3.**

Los productores de residuos de construcción y demolición están obligados a:

- 1- A presentar adjunto a la correspondiente solicitud de licencia de obra –tanto si se trata de obra mayor como de obra menor- un contrato formalizado con un gestor autorizado por el servicio público insular para gestionar los residuos generados.
- 2- Incorporar al proyecto de ejecución que se presente con la solicitud de la licencia de derribo, construcción, excavación u otra que genere residuos de construcción y/o demolición los siguientes contenidos:
  - a) Una evaluación del volumen y las características de los residuos que se originan.



## Ajuntament de **Son Servera**

b) La evaluación de los residuos que no necesitan ningún tipo de tratamiento y que se puedan destinar directamente a restauración de pedreras. Se pueden destinar directamente a la restauración de pedreras los residuos de construcción y demolición que tengan la consideración de inertes limpios (los desmontones y tierras no contaminadas), siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- i) Que la decisión sea presa por el promotor y/o por el constructor.
- ii) Que lo autorice el director técnico de lo obra.
- iii) Que esté previsto en el correspondiente proyecto de obra o que lo decida el director técnico.
- iv) Que se comunique al Consejo de Mallorca.

c) Las medidas previstas de separación en origen o reciclaje in situ durante la fase de ejecución de lo obra.

d) Una valoración económica del coste de una gestión adecuada de los residuos generados.

- 3- Depositar una fianza al Ayuntamiento, en el caso de obra menor, o al Consejo de Mallorca, en el caso de obra mayor, en el momento de obtener la licencia municipal, cuyo importe será de un 125% de los costes estimados correspondientes a una adecuada gestión de residuos generados en lo obra por medio de la certificación del autor del proyecto. En aquellos casos en los que se demuestre la dificultad para prever el volumen de residuos, el importe de la fianza será de un 0'15% del presupuesto total de lo obra incurso a licencia. Cuando la Administración tenga constancia que la valoración económica del coste de una gestión adecuada de los residuos generados o el presupuesto de lo obra no se adaptan a la realidad, o detecte algún defecto en la baza de cálculo, podrá efectuar una valoración económica adicional, que será la que se tendrá en cuenta para calcular el importe de la fianza.

Para tramitar la fianza se deben tener en consideración los siguientes aspectos:

- a) La fianza se debe constituir de cualquiera de las siguientes formas:
- Delante del Consejo de Mallorca
    - i) En metálico.
    - ii) Mediante aval otorgado por un establecimiento de crédito, de acuerdo con la normativa vigente.
    - iii) Mediante aval de una sociedad de garantía recíproca, de acuerdo con la normativa vigente.
  - Delante del Ayuntamiento de Son Servera
    - v) En metálico

b) En el documento de formalización de la fianza prestada por medio de aval se hace constar el consentimiento prestado por el fiador o avalista a la



## Ajuntament de **Son Servera**

extensión de la responsabilidad delante del Administración en los mismos términos que si la garantía fuera constituida por el mismo titular.

c) La fianza se vuelve después de la concesión del final de obra y de haber justificado la gestión adecuada de los residuos generados presentando el recibo de entrega de los residuos a las plantas del servicio público. El no cumplimiento de las determinaciones de esta ordenanza en cuanto a la correcta gestión de los residuos de construcción-demolición, será motivo de ejecución de la fianza, independientemente de las sanciones que puedan resultar de aplicación.

4- Realizar la separación en origen del modo siguiente:

a) En todos los casos, separar y almacenar de forma diferenciada los residuos peligrosos del resto.

b) Siempre que técnicamente sea posible, y a excepción de las obras menores en las que se genere un volumen inferior a 5 metros cúbicos de residuos, se establece la obligatoriedad de separar las siguientes fracciones de residuos no peligrosos:

- i) Residuos inertes (cerámicos, restos de hormigón, tierras y similares).
- ii) Restos de residuos: envases de cualquiera tipo, restos metálicos, restos de madera, plástico y similares y otros residuos no peligrosos.

c) Los contenedores deben disponer de cierre para evitar vertidos incontrolados.

5- Responsabilizarse del transporte de residuos, mediante transportista registrado, hasta los centros de transferencia y pretratamiento o en las plantas de tratamiento incluidas en el servicio público insular del Consejo de Mallorca.

6- Respaldar los costes que origine la gestión de los residuos de construcción y demolición generados.

### **Artículo 4. Responsabilidad administrativa y régimen sancionador.**

**Las infracciones de esta ordenanza serán sancionadas de acuerdo con el previsto en la ley 10/1998 de 21 de abril de residuos, sin perjuicio de las correspondientes responsabilidades civiles y penales, mediante procedimiento sancionador tramitado de acuerdo con el Decreto 14/1994 de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento**



Ajuntament de **Son Servera**

**del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en el ejercicio de la potestad sancionadora.**

**Disposición adicional única.**

En todo aquello no previsto en esta ordenanza, será de aplicación el Plan Director Sectorial para la Gestión de los residuos de construcción y demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso de la isla de Mallorca (BOIB núm. 141 de 23-11-2002), y normativa complementaria.

**Disposición final única.**

Esta ordenanza, de acuerdo con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bazas de régimen local, entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal, sin perjuicio que las obligaciones impuestas a los productores no sean exigibles hasta tres meses antes del inicio del servicio público insular del Consejo de Mallorca, en virtud de la disposición transitoria cuarta del Plan Director Sectorial para la gestión de los residuos de construcción, demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso de la isla de Mallorca y, por lo tanto, esta ordenanza se aplicará a las licencias de obra cuyas solicitudes tengan entrada al Ayuntamiento a partir de tres meses antes del inicio del servicio público insular del Consejo de Mallorca previsto en el Plan Director Sectorial.

Son Servera 7 de noviembre

El Alcalde,

Damià Ripio Gálvez



Ajuntament de **Son Servera**

## **ANEXO**

**Categoría 17: Residuos de la construcción y demolición del Listado Europeo de Residuos.**

**17. RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (INCLUIDA LA TIERRA EXCAVADA DE ZONAS CONTAMINADAS).**

**17 01 Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.**

17 01 01 Hormigón.

17 01 02 Ladrillos.

17 01 03 Tejas y materiales cerámicos.

17 01 06 Mezclas o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que contengan sustancias peligrosas.

17 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas a las especificadas en el código 17 01 06.

**17 02 Madera, vidrio y plástico.**

17 02 01 Madera.

17 02 02 Vidrio.

17 02 03 Plástico.



## Ajuntament de **Son Servera**

17 02 04 Vidrio, plástico y madera que contengan sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas.

### **17 03 Mezclas que contengan betún, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados.**

17 03 01 Mezclas que contengan betún que contengan alquitrán de hulla.

17 03 02 Mezclas que contengan betún distintas a las especificadas en el código 17 03 01.

17 03 03 Alquitrán de hulla y productos alquitranados.

### **17 04 Metales (incluidos sus aleaciones).**

17 04 01 Cocer, bronce, latón.

17 04 02 Aluminio.

17 04 03 Plomo.

17 04 04 Cinc.

17 04 05 Hierro y acero.

17 04 06 Estanque.

17 04 07 Metales mezclados

17 04 09 Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas.

17 04 10 Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas.

17 04 11 Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10.

### **17 05 Tierra (incluida la excavada de zonas contaminadas), piedras y fangos de drenaje.**

17 05 03 Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas.

17 05 04 Tierra y piedras distintas a las especificadas en el código 17 05 03.

17 05 05 Fangos de drenaje que contienen sustancias peligrosas.



## Ajuntament de **Son Servera**

17 05 06 Fangos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05.

17 05 07 Balasto de vías férreas que contienen sustancias peligrosas.

17 05 08 Balasto de vías férreas distinto al especificado en el código 17 05 07.

### **17 06 Materiales de aislamiento y materiales de construcción que contienen amianto.**

17 06 01 Materiales de aislamiento que contienen amianto.

17 06 03 Otros materiales de aislamiento que consisten sustancias peligrosas.

17 06 04 Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los código 17 06 01 y 17 06 03.

17 06 05 Materiales de construcción que contienen amianto.

### **17 08 Materiales de construcción a base de yeso.**

17 08 01 Materiales de construcción a base de yeso contaminados con sustancias peligrosas.

17 08 02 Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01.

### **17 09 Otros residuos de construcción y demolición.**

17 09 01 Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio.

17 09 02 Residuos de construcción y demolición que contienen PCB (por ejemplo, sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a baza de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB, condensadores que contienen PCB).

17 09 03 Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas.

17 09 04 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los código 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03.